



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 10 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N° 155-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Exp. Adm. con Reg. N° 03045 de fecha 19 de febrero del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 03045 de fecha 19 de febrero del 2024, la Señora Sadit Yu Casimiro Figueroa, identificada con DNI N° 43324381 con domicilio en el Jr. Urb. Huayopampa G. 12 del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, solicita apoyo social para su persona y sus hijos Pedro Esquivel Casimiro y Terry Salazar Casimiro, ya que sufrieron quemaduras de tercer grado y segundo grado, y no pudiendo trabajar solicita el apoyo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, en la Estación Orden del Día se trató: Aprobar el apoyo económico con el monto de S/. 500.00 Soles a favor de la Señora Sadit Yu Casimiro Figueroa, identificada con DNI N° 43324381 con domicilio en el Jr. Urb. Huayopampa G. 12 del Distrito de Amarilis y sus hijos Pedro Esquivel Casimiro y Terry Salazar Casimiro, para la recuperación de las quemaduras sufridas, en mérito al Informe N° 155-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, llegando a la conclusión por la mayoría de los miembros del concejo municipal, que la ayuda será de acuerdo a la Directiva de Apoyos Sociales, con media UIT.



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo a favor de la Señora Sadit Yu Casimiro Figueroa, identificada con DNI N° 43324381 con domicilio en el Jr. Urb. Huayopampa G. 12 del Distrito de Amarilis, y sus hijos Pedro Esquivel Casimiro y Terry Salazar Casimiro, para la recuperación de las quemaduras sufridas, de acuerdo a la Directiva de Apoyos Sociales, con media UIT, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



12 JUN 2024



JUN 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis